1. PROYECTOS DE LEY.

DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO DE CANTABRIA. [11L/1000-0009]

Corrección de error.

PRESIDENCIA

Advertidos errores en el texto de la Ley de Cantabria de Ordenación del Transporte Marítimo de Cantabria, publicada en el BOPCA n.º 354, de 23 de junio de 2026, se ha procedido a la corrección de los mismos, ordenándose la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, a 9 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/1000-0009]

«**CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL TEXTO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO DE CANTABRIA**

1. En el último párrafo del preámbulo, donde dice:

"usuarias del servicio de transporte marítimo o fluvial que tengan la condición de consumidoras y usuarias",

debe decir:

"usuarias del servicio de transporte marítimo o en aguas continentales que tengan la condición de consumidoras y usuarias".

2. En el segundo párrafo de la Disposición adicional primera, donde dice:

“los servicios de transporte marítimo o fluvial a que hace referencia esta ley”,

debe decir:

“los servicios de transporte marítimo o en aguas continentales a que hace referencia esta ley”.

3. En el apartado 2 de la Disposición transitoria única, donde dice:

“con las consecuencias previstas en esta ley en el artículo 20”,

debe decir:

“en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 25”.

4. En la Disposición final primera, donde dice:

“las personas usuarias y empresas del transporte marítimo o fluvial desarrollado en el marco del ámbito competencial de Cantabria”,

debe decir:

“las personas usuarias y empresas del transporte marítimo o en aguas continentales desarrollado en el marco del ámbito competencial de Cantabria”.

5. En la Disposición final cuarta, donde dice:

“a propuesta del órgano competente en la materia de navegación marítima de Cantabria”,

debe decir:

“a propuesta del órgano competente en la materia de transporte marítimo de Cantabria”.»